

ANEXO 2-


**DIPUTACIÓN
DE ZARAGOZA**

 PLAN UNIFICADO
DE SUBVENCIONES

Datos de identificación de la subvención
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

 Denominación de la inversión: **PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES – PLUS - 2022**
Datos de identificación del beneficiario:

ENTIDAD LOCAL (1):

C.I.F. (2):

Dirección (3):

Provincia (4):

C.P. (5):

Teléfono (6):

Móvil (7):

Alcalde/sa (8):

Email (9):

Datos del Proyecto/inversión/actividad

Denominación de la actuación (10):

Presupuesto de la actuación I.V.A. incluido (11): (€)

Subvención solicitada (12): (€)

Datos presupuestarios de la solicitud

Programa presupuestario al que se imputa el proyecto/inversión/actividad en el Presupuesto General del solicitante correspondiente al ejercicio 2020 (Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo), de los previstos en la Convocatoria:

Programa (13):

Capítulo presupuestario (14): (marcar sólo una X)

6

1

2

3

9

Datos presupuestarios de la solicitud. Declaración de condiciones generales de concesión de la subvención: ESPECIFICAR SI o NO

- El Proyecto/inversión/actividad objeto de la presente solicitud (15) SI NO ha obtenido ayudas concurrentes para el mismo proyecto/inversión/actividad ni otros ingresos de derecho público o privado.
En caso de haber especificado SI, detallar: Entidad/es (16): . Importe/s (17)
- El Proyecto/inversión/actividad objeto de la presente solicitud (18) SI NO , se encuentra incluido en otros Planes de Ayuda de la Diputación Provincial de Zaragoza.
En caso de haber marcado SI, especificar Plan/es (19) e importe/s (20)
Comprometiéndose a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

- A los efectos de determinar la subvencionalidad de los impuestos indirectos (generalmente IVA) que gravan las operaciones de gastos: (rellenar únicamente el importe si es que SI)

Para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas (21) **NO** son recuperables ni compensables y por tanto resulta subvencionable el total del presupuesto protegible declarado.

Para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, detallándose a continuación dichos importes (22): €.



Advertir que sino se rellena el importe del IVA del abastecimiento no exime de que en la justificación de la subvención sino lo han acreditado debidamente se realice la pérdida del derecho al cobro o reintegro según corresponda.

Certificación obligatoria respecto a la actuación solicitada de los siguientes extremos:

1.- La entidad local acredita el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (23)

2.- El bien objeto de la actuación o proyecto para el que se solicita subvención es de titularidad municipal. (24)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

☐ En caso de obras:

1. **Proyecto técnico**, cuando sea exigible, con los requisitos exigidos para este tipo de documentación y/o memoria valorada con el contenido indicado a continuación.

2. En caso de contrato menor de obras, salvo que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas así lo requieran (leyes de ordenación de la edificación, industria, carreteras, y resto de normativa de aplicación), se aportará una Memoria Valorada, redactada por técnico competente (indicando su número de colegiado o su cargo en caso de que sea empleado público), con el siguiente contenido: descripción de la actuación a realizar, presupuesto detallado incluyendo mediciones y precios unitarios (partidas desglosadas por unidades de obra y metro indicando el precio total, así como los gastos generales y el beneficio industrial), en su caso los honorarios (debe recogerse de manera independiente y con su propio IVA respecto de la ejecución material de la actuación y debe indicarse su propio IVA por separado respecto del de la actuación) y los planos necesarios para definir y localizar la actuación. En caso de que las obras afecten a la estructura de un edificio tiene que ser firmado por Arquitecto superior. Asimismo se deberá aportar un certificado de obra completa, de acuerdo con la normativa contractual vigente (Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: arts. 13, 99. D.A. 2ª.3 y D.A. 3ª.7), firmado por el técnico competente.

Cuando se requiera Proyecto y se aporte Memoria Valorada junto con la solicitud de subvención, estando la redacción del Proyecto pendiente, se hará constar esta circunstancia en la Memoria Valorada o en la solicitud y se aportará éste en el momento en que la Entidad Local disponga de él y con carácter previo a la justificación de la actuación y dentro de la fase de ejecución del Plan.

El Proyecto técnico o la Memoria Valorada aportados deberán ir debidamente suscritos por Técnico competente con indicación de su titulación y el número de colegiado.

Asimismo en el caso de que se produjese una modificación de la memoria valorada se aportará en el momento en que se disponga de ella y con carácter previo a la justificación de la actuación y dentro de la fase de ejecución del Plan.

Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del Proyecto Técnico o Memoria Valorada que comprenda la fase solicitada. Si en el momento de la solicitud del Plan se presenta Memoria Valorada, en la justificación de la subvención o en cualquier otro momento anterior, el beneficiario deberá presentar desglosado del Proyecto de la fase objeto de subvención, en aplicación del artículo 13.3 de la LCSP.

En estos casos la declaración de obra completa se sustituirá por declaración emitida por Técnico competente en la que se declare que la obra es susceptible de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes se podrán acoger a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3, en concordancia con la Disposición Adicional Tercera, apartado 7 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo en el caso de que haya varias fases, se deberá presentar un resumen de las actuaciones e importes de cada fase anterior y/o posterior respecto de la fase objeto de solicitud de la subvención. Se deben diferenciar las partes realizadas en cada actuación en cada fase ya que no se pueden subvencionar los mismos gastos en distintos Planes.



3. En **obras por administración**, el presupuesto del documento técnico deberá incluir el presupuesto descompuesto en tres parciales, de materiales, maquinaria y mano de obra, en los que se detalle de forma unitaria la repercusión de los tres conceptos señalados en cada una de las unidades de obra, todo ello de acuerdo con el cuadro de precios descompuestos de las mismas que, en cualquier caso, deberá contener el documento técnico. (Artículo 178 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001), excluyendo los conceptos de los gastos generales y beneficio industrial.

☐ En caso de inversiones distintas de las obras:

Memoria explicativa de la actuación suscrita por el Alcalde o valoración suscrita por Técnico competente cuando la normativa técnica lo requiera, en la que se describa con claridad el objetivo a conseguir y su necesidad para el interés o el servicio público, con su presupuesto detallado y desglosado, así como los planos necesarios para definir y localizar la actuación.

☐ En caso de adquisición de bienes inmuebles:

Memoria explicativa de la actuación suscrita por el Alcalde o valoración suscrita por Técnico competente cuando la normativa técnica lo requiera, en la que se describa con claridad el bien a adquirir, su necesidad para el interés o el servicio público y que se especifique el destino del bien a adquirir, acompañada de tasación del bien firmada por un técnico municipal o un perito independiente con su número de colegiado, en la que se reflejará el valor del bien como resultado de un cálculo aritmético en el que constarán los metros cuadrados del bien multiplicados por el precio de referencia como valor de mercado. Asimismo, se deben adjuntar los planos necesarios para ubicar el bien a adquirir. Esta actuación puede incluir también como gasto subvencionable los impuestos y los gastos notariales y registrales, en su caso; debiéndose aclarar en la tasación efectuada si el importe solicitado como subvención incluye o no el IVA.

☐ En caso de adquisición de suministros de bienes muebles:

Memoria explicativa de la actuación suscrita por el Alcalde o valoración suscrita por Técnico competente cuando la normativa técnica lo requiera, en la que se describa con claridad el bien a adquirir y su necesidad para el interés o el servicio público, detallando los conceptos al respecto, cantidades y precios unitarios así como el IVA detallado. Asimismo se deben adjuntar los planos necesarios para ubicar el destino de los bienes adquiridos.

☐ En caso de gastos de redacción de proyecto de obra o memoria valorada:

Memoria explicativa de la actuación suscrita por el Alcalde o valoración suscrita por Técnico competente cuando la normativa técnica lo requiera, en la que se describa con claridad la justificación y motivación de la finalidad a la que se va a destinar el proyecto, detallando los conceptos de honorarios e IVA. Asimismo se deben adjuntar los planos necesarios para ubicar la obra objeto del proyecto o memoria.

☐ En el supuesto de solicitar subvención para actuaciones/actividades imputables a los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local, en relación a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se acompañará **Memoria** explicativa de la actuación/actividad suscrita por el Alcalde-Presidente en la que se describa con claridad el objetivo a conseguir y su necesidad para el interés o el servicio público, con su **presupuesto** detallado y desglosado que incluya el IVA en su caso, o valoración suscrita por técnico competente. En el caso de que se no se solicite la subvención del importe total del gasto afectado, se deberá indicar que porcentaje o parte concreta es objeto de subvención.

☐ En el supuesto de solicitar subvención para actuaciones/actividades imputables a los Capítulos 1, 2, 3 y 9 del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local, en relación a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y relativos a gastos de alumbrado público, limpieza viaria, parques y jardines, seguridad pública, amortización de deuda (gastos financieros y amortización de deuda), se acompañará **Memoria** explicativa de la actuación/actividad suscrita por el Alcalde-Presidente en la que se describa con claridad el objetivo a conseguir y su necesidad para el interés o el servicio público, con su **presupuesto** detallado y desglosado (que comprenda número de



trabajadores y denominación de sus puestos de trabajo, gastos en salarios y seguridad social por separado) o valoración suscrita por técnico competente. En el caso de que se no se solicite la subvención del importe total del gasto afectado, se deberá indicar que porcentaje o parte concreta es objeto de subvención.

☐ En el caso de **actuaciones solicitadas en el programa 241 Fomento del Empleo que vayan dirigidas a la contratación de desempleados** habrá que atenerse a las especialidades de gestión y justificación previstas en la norma DÉCIMOCUARTA de la presente convocatoria.

Fdo.: EL/LA ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

